

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1898.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares. En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSECCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima
Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Idem judiciales o fracción 1 00 —
Idem oficiales id. id. 0 90 —
Idem particulares 1 50 —
Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 80 céntimos.

Parte oficial

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Inspección general de Orden público

Secretaría

De Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el art. 25 del Reglamento de 22 de abril de 1890, en virtud del expediente instruido por el recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Díaz Taravillo contra providencia de este Gobierno civil imponiéndole multa de 250 pesetas por haber infringido el Reglamento de Casas de Préstamos y establecimientos similares de 12 de junio de 1909, se conceden veinte días de audiencia a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en este BOLETIN OFICIAL, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho.

Madrid, 10 de marzo de 1922.

El Gobernador civil,
Frontera.

De Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el art. 25 del Reglamento de 22 de abril de 1890, en virtud del expediente instruido por el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Salvador Sanz contra providencia de este Gobierno civil imponiéndole una mul-

ta de 300 pesetas por infracción del Reglamento de Casas de Préstamos y establecimientos similares de 12 de junio de 1909, se conceden veinte días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en este BOLETIN OFICIAL, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes asu derecho.

Madrid, 10 de marzo de 1922.

El Gobernador civil,
Frontera.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 4.º de la Base 12 de la ley de 2 de marzo de 1917, prorrogada por Real decreto de 13 de enero de 1920, sobre protección a las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes, se hace la presente publicación a fin de que los particulares o entidades que se consideren perjudicados con la concesión de los auxilios solicitados puedan, en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de la presente publicación, formular los correspondientes escritos de protesta, exponiendo lo que estimen conveniente a sus intereses.

Núm. 375.

Fecha de entrada en el Ministerio: 15 de febrero de 1922.

Peticionario: D. Joaquín Rodríguez de la Encina, como Presidente del Consejo de Administración de «Sucesores de Rivadeneyra S. A.», domiciliado en Madrid.

Industria: Artes gráficas.

Auxilio que solicita: La exención del pago de los impuestos de Derechos reales y Timbre de negociación, y reducción al 50 por 100 de la contribución que dicha industria tendría que pagar en los cinco años siguientes a la fecha en que pueda concederse el auxilio.

Los escritos de protesta deberán presentarse por duplicado, dentro del plazo marcado, en las Delegaciones

de Hacienda de las provincias o en esta Subsecretaría, bien personalmente, bien remitiendo los certificados por Correo.—Madrid, 23 de febrero de 1922.—El Subsecretario, P. S., R. María Cavanillas.

(Núm. 732).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

D. Pedro Quinzaños Alonso, Oficial de Sala de las Audiencias territorial y provincial de esta Corte,

Certifico: Que en los autos seguidos por D. Julián de la Concepción López con la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, sobre pago de setecientas pesetas, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Número veintidós.—En la Villa y Corte de Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos veintidós. En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que ante Nos penden en grado de apelación, promovidos en el Juzgado de primera instancia de Sigüenza por D. Julián de la Concepción López, soltero, Párroco y vecino de Sotillo, contra la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, representada por el Procurador D. Luis García Ortega, sobre pago de setecientas pesetas.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada con fecha treinta de septiembre de mil novecientos veintiuno por el Juzgado de primera instancia de Sigüenza, por la que, declarando haber lugar a la demanda origen de estos autos, condenó a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante y en su nombre al Director de la misma a que pague al actor D. Julián de la Concepción López la cantidad de setecientas pesetas, sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará en Estrados y publicará por edictos en los que se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, mediante a no haber comparecido en esta Superioridad el demandante y apelado D. Julián de la Concepción López, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Pascual Español.—Adolfo Suárez.—José Sabas Izaguirre.—Con rúbricas.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Adolfo Suárez, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lodo. Joaquín Garrigues.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiende la presente que firmo en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos veintidós.

El Oficial de Sala,
Pedro Quinzaños.
(D.—27)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Vergara Machuca (Justo), domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, 15, segundo izquierda, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para ser oído en declaración como denunciado en causa por estafa instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 1 de marzo de 1922.

José Díaz Cañabate.

El Secretario,
José Dalmau.
(Núm. 804) (B.—330)

CONGRESO

Fernández Segura Fernando (a) «el Curita», cuya filiación se ignora, procesado en causa por hurto núm. 432

de 1921, comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 11 de febrero de 1922.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José Prendes Pando.

El Secretario,
R. Novella.

(Núm. 782)

D. José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la procesada María Rojas Serrano, de unos cuarenta y cinco años, cuyas demás circunstancias se ignoran, que vivió en la calle de Alvarez Gato, núm. 4, piso tercero derecha, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que la resultan en causa que se la sigue por estafa bajo el núm. 43 del corriente año; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, gorda, y viste de luto con abrigo y velo negro, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 28 de febrero de 1922.

José Prendes Pando.

El Secretario,
Luis Moliner.

(Núm. 779)

D. José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al penado Pedro Ruiz Sanz, natural de Cuenca, hijo de Juan y de Victoria, de veintitrés años, soltero, jornalero, con domicilio en la calle de Andrés Mellado, núm. 53, bajo y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió por estafa, bajo el núm. 395 de 1920; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo

a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 28 de febrero de 1922.

J. Prendes Pando.

El Secretario,
Luis Moliner.

(Núm. 780.)

CHAMBERÍ

A este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, ha correspondido, por repartimiento, solicitud formulada en nombre de los hermanos doña María del Carmen, D. Fernando, D. Carlos, doña Piedad, D. Gerardo, D. Juan y D. José Luis López Bourbon, en la que, fundados en que su padre D. Gerardo López Quesada tiene establecida una casa de banca que gira bajo la razón social «López Quesada», con cuyo título es conocida y se ha acreditado en Madrid, en España, e incluso en el Extranjero, les interesa que ese apellido, que ha pasado a ser un nombre industrial, pueda seguir siendo usado por ellos. Y pretenden se les autorice para el cambio o adición de los apellidos López Bourbon por los de López Quesada y Bourbon.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento, para ejecución de la ley del Registro civil, se publica esa solicitud en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante el expresado Juzgado de Chamberí, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la última inserción en dichos periódicos.

Dado en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos veintidós.

Zoilo Rodríguez.

El Secretario,
Ldo. Antonio Aguilar.
(A.—201.)

HOSPITAL

Pareja Cabiellas (Alfredo), natural de Madrid, hijo de Joaquín y de Jacinta, de estado soltero, profesión cartidor, de cuarenta y siete años, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la plaza del Rastro, núm. 2, piso 2.º, procesado por estafa en causa número 456 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, apercibiéndole de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 27 de febrero de 1922.

Pedro Castán.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(Núm. 786) (B.—328)

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda que en juicio declarativo de menor cuantía ha interpuesto el Procurador D. Bernardo de Pablo a nombre y representación de D. Manuel Perrote Hombre, sobre pago de cantidad, mandando conferir traslado de ella con emplazamiento al demandado D. José Arias Navarro, para que en término de nueve días comparezca en los autos y la conteste, y mediante a ser desconocido el domicilio o paradero de este último D. José Arias, se acuerda practicar dicho emplazamiento insertando la cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Y para que tenga lugar el referido emplazamiento, se expide la presente para su inserción en dichos periódicos, en Madrid, a once de marzo de mil novecientos veintidós.

El Secretario,
Gómez del Rivero.
(A.—204)

Fernando Ollero (Ismael), natural de Madrid, hijo de Ismael y Carlota, de estado soltero, profesión guarnicionero, de veinte años, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Cava Alta, número 14, procesado por robo, sumario 111 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 25 de febrero de 1922.

Pedro Castán.

El Secretario,
P. S.
Cándido Rodríguez.
(Núm. 805) (B.—337)

HOSPICIO

En virtud de providencia de ayer dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Rafael Muñoz en nombre de D. Uricio Roca contra D. Luis Navarrete, se ponen en venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, diferentes maderas, cachas, aspas, bragas y todo el material que constituía el andamiaje colocado para la construcción de la casa calle de la Montera, esquina al segundo trozo de la Gran Vía, y otros materiales, enseros, herramientas y demás objetos existentes en dicha obra, todo ello embargado al Sr. Navarrete y tasado pericialmente en la cantidad de once mil quinientas noventa pesetas diez céntimos.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintiocho del corriente, a las once de mañana, advirtiéndose que la descripción detallada de todo lo embargado consta en el informe pericial

que queda de manifiesto en la Secretaría; los licitadores deberán consignar el diez por ciento, cuando menos, del expresado tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran sus deudas terceras partes.

Madrid, a once de marzo de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Oppelt.

El Secretario,
Ldo. Pedro Tarazona.
(A.—205)

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos veintiuno.—El Sr. D. José Oppelt y García, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de la misma; habiendo visto este juicio ejecutivo seguido entre partes; de una, como demandante, la Sociedad anónima «Banco Ibérico», y en su nombre el Director gerente del mismo D. José Gómez Rodríguez, empleado, y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Aquiles Ullrich, bajo la dirección del Abogado D. Emilio Llasera, y de otra, como demandado por derecho propio, D. Carlos Angulo Lluís, empleado, y de esta vecindad, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar como mando seguir ésta adelante haciendo tramos y remate en bienes de D. Carlos Angulo Lluís, y con su producto completo pago a la Sociedad anónima «Banco Ibérico» de la cantidad de mil cien pesetas de capital del préstamo a que se contrae la escritura base del juicio, sus intereses al ocho por ciento anual desde cinco de julio último, fecha de tal escritura, y que debo condenar y condeno al mismo D. Carlos Angulo al pago de todas las costas. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado además de notificarse en los estrados del Juzgado se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, si la parte actora no hiciera uso del derecho que le otorga el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oppelt.

Y para que sirva de notificación al D. Carlos Angulo, se publica el presente.

Madrid, once de marzo de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Sr. Juez,
José Oppelt.

El Secretario,
José María de Antonio.
(A.—203)

PALACIO

D. José Muñoz Jalón, interino Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo

no a José Cañas Mena, de diez y siete años de edad, soltero, sastro, hijo de Francisco y de Severiana, natural de Valencia y domiciliado últimamente en Madrid, calle Mediodía Grande, 8, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle y llevar a efecto el auto decretando su prisión provisional en la causa 299 de 1921 que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales: estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular y color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 22 de febrero de 1922.
José Muñoz Jalón.

El Secretario,
Dr. Juan Infante.

(Núm. 787) (B.—329)

UNIVERSIDAD

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos veintidós; el Sr. D. Galo Ponte y Escartín, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Antonio Ontalva Mascaraque, mayor de edad, casado, carpintero, representado por el Procurador D. Federico Dema con la dirección del Letrado D. Luis Silvela, con el Fiscal municipal y doña Lucía Calvet, por sí y en representación de su menor hija Consuelo y en su representación con los Estrados del Juzgado por su rebeldía, sobre rectificación de la inscripción de fallecimiento de D. Daniel Frechilla Alvarez.

Fallo:

Que debo de mandar y mando, que la inscripción de defunción de D. Daniel Frechilla Alvarez, hecha al número doscientos setenta y cuatro del año mil novecientos diez y nueve del Registro civil de este distrito, se rectifique en el sentido de hacer constar que en el acto del fallecimiento se hallaba casado con doña Florencia Alvarez Pastor, y no con doña Lucía Calvet, sin que de tal matrimonio haya quedado hijo alguno.

Y para que pueda tener lugar la rectificación, una vez que la presente cause ejecutoria, remítase testimonio literal de la misma al Juzgado municipal de este distrito.

Así por esta mi sentencia que además de notificarse en Estrados se hará pública en la forma prevenida en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Galo Ponte.—Rubricado.

Publicada en el mismo día de su fecha y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, autorizo la presente en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos veintidós.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.
(Núm. 764) (O.—46)

CHINCHON

D. Arturo Ramos y Camacho, Juez de primera instancia de Chinchón y su partido.

Por el presente segundo edicto se anuncia la muerte de D. Valentín Martín Peña, natural de Candelario, hijo de D. Mauricio y de doña Camila, de estado viudo de doña Alejandra Montalbo y Vivar, ocurrida en su domicilio de Aranjuez el día 10 de junio próximo pasado, bajo testamento que tenía otorgado en Madrid, a 30 de octubre de 1889, ante el Notario D. Joaquín Moreno Caballero, en el que instituyó por su único y universal heredero a su dicha esposa, la que falleció antes que el testador, por lo que tiene lugar en este caso la sucesión legítima y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de veinte días, expresando por escrito el grado de parentesco en que se hallen con el causante D. Valentín Martín Peña, justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico, con apercibimiento de lo que haya lugar; y se advierte que se han presentado reclamando su derecho a la herencia de que se trata don Vicente Eustasio Yuste Barruelo, que usa sólo el nombre de Vicente y don Felipe Valentín Quintana Neila, que usa sólo el nombre de Valentín, parientes en quinto grado del finado don Valentín Martín Peña.

Dado en Chinchón a 7 de marzo de 1922.

Arturo Ramos.
Ante mí,
Juan Escanellas.
(Núm. 883) (C.—45)

Juzgados municipales

VALDEPIELAGOS

D. Anacleto Frutos Rojo, Juez municipal de esta villa de Valdepiélagos, provincia de Madrid,

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, dotados con los derechos de arancel, se anuncia su provisión por treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 27 de noviembre y Real orden de 9 de diciembre de 1920.

Los que aspiren a desempeñar di-

chos cargos presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de instrucción de este partido de Colmenar Viejo, en el indicado plazo.

Valdepiélagos, a 1.º de marzo de 1922.

El Juez municipal,
Anacleto Frutos.
(Núm. 826)

Juzgados Militares

RIVEIRA

Abienzo y Pompart de Boisgarnier (D. Francisco), hijo de D. Pedro y doña Rosalía, natural de Madrid, de estado casado, profesión escribiente de la Armada, de cuarenta y siete años, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por facilitar nombramiento falso de patrón de cabotaje al paisano Manuel Mourillo Diz, comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor Alférez de Navío de la escala de reserva auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada D. Gabriel Basterrechea Udaondo, Ayudante de Marina de este distrito, de no verificarlo le parará los perjuicios a que haya lugar.

Riveira, 22 de febrero de 1922.
El Juez instructor,
Gabriel Basterrechea.
(Núm. 768) (B.—322)

LARACHE

Fresneda Aynso (Antonio), hijo de Benito y de Crisanta, natural de Madrid, Ayuntamiento del mismo, provincia de idem, de estado soltero, oficio vidriero, edad veintiséis años, estatura 1'704 metros, color sano, cejas al pelo, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca, producción fácil, vecindado últimamente en Torrelodones (Madrid), procesado por excederse de licencia que disfrutaba, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Ingenieros de Larache, D. Roque Casasnovas Lasala, residente en Larache; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Larache, 6 de febrero de 1922.
El Teniente Juez instructor,
Roque Casasnovas.
(Núm. 769) (B.—310)

BURGOS

Fernández Fernández (Rafael), hijo de Víctor y de Cristina, natural de Villanca de la Sagra (Toledo), de estado soltero, profesión cajista, de veintún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Getafe para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor D. Pedro Pintó Mogaro, Capitán de Caballería, con destino en el Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de

Caballería, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, febrero de 1922.
El Juez instructor,
Pedro Pintó.
(Núm. 776) (B.—315)

CEUTA

Sotillo Arribas (Gregorio), hijo de Dionisio y de Francisca, natural de Ayllón (Segovia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1'514 metros, pelo rubio, cejas castañas, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Vicálvaro (Madrid), procesado por deserción al frente del enemigo, comparecerá, en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, Teniente D. Fernando Pablos Lozano, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 11 de febrero de 1922.
El Teniente Juez,
Fernando Pablos.
(Núm. 771) (B.—323)

NAVALCARNERO

D. Vicente Arroyo Moreno, Teniente de la Guardia civil de la primera Compañía de la Comandancia de Madrid, afecta el primer Tercio de dicho Instituto y Juez instructor del expediente que se instruye para mejorar de acuartelamiento, en el punto de Navalcarnero, por el presente anuncio hace saber:

Que habiéndose ordenado sea mejorado el sistema de acuartelamiento, en relación con el que actualmente ocupa la fuerza del puesto de Navalcarnero, y siendo necesario contratar el arrendamiento de otra casa, se invita a los propietarios de fincas urbanas de la expresada población a que presenten proposiciones por escrito, a las doce horas del día 25 del mes actual, en la Casa Cuartel de la Guardia civil de dicho puesto, sita en la calle Felipe IV, número 3, debiendo exponer en la proposición el nombre y vecindad, si es propietario o su administrador o representante legal, calle y número donde el edificio se halle situado y la manifestación de comprometerse al cumplimiento de las condiciones que ha de servir de base para la adjudicación, y que se halla de manifiesto en el referido Cuartel, expresándose en el mismo las condiciones que ha de reunir el edificio.

Navalcarnero, 4 de marzo de 1922.
El Teniente,
Vicente Arroyo Moreno.
(Núm. 871) (O.—46)

LARACHE

Rafael Blanco (José), hijo de Manuel y de María, natural de Leganés, Ayuntamiento de idem, provincia de Madrid, de oficio escribiente, de veintisiete años de edad, estatura 1'655

metros, sus señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, producción buena; procesado por falta a incorporación, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor don Roque Casanovas Lasala, Teniente de la Comandancia de Ingenieros de Larache, domiciliado en la misma; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Larache, 11 de febrero de 1922.

El Teniente Juez instructor.

Roque Casanovas.

(Núm. 770) (B.—312)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución Industrial (Patentes).
Trimestre de 1921-22.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 11 de marzo de 1922.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

Teatro Cervantes.

Contribución de utilidades.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona que se citan, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 13 de marzo de 1922.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

Zona segunda.

La Sociedad Rodríguez y Frade,
La Cervocera, El Atlas.

Zona tercera.

La Sociedad Anónima de Transportes de San Martín de Valdeiglesias.

Zona cuarta.

La Sociedad Gil y Món.

Zona quinta.

La Hidroeléctrica del Zazo, The Motor Unión Insurance, La Hidroeléctrica de Alfama, El Banco de Seguros.

El Recaudador de la Hacienda de la Zona de Colmenar Viejo, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la Instrucción vigente, ha nombrado auxiliares a sus órdenes para la cobranza de las contribuciones en sus dos períodos voluntario y ejecutivo, a los señores siguientes: D. Julián Yagüe Márquez, D. Alejandro Yagüe Torroba, D. Juan Yagüe Torroba, D. Florentino Soriano Herranz y D. Marcelino Miguel Cardiel, dejando sin efecto los nombramientos anteriores a favor de D. Ezequiel Colmenarejo Arroyo y D. Juan Manuel Casero, que desempeñaban los mismos cargos en la referida Zona.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes y autoridades judiciales y municipales de todos los pueblos que componen dicha Zona.

Madrid, 1.º de marzo de 1922.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

El Recaudador y Agente ejecutivo de las Zonas de Navalcarnero y San Lorenzo del Escorial, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la Instrucción vigente, ha nombrado auxiliares a sus órdenes para la cobranza de las Contribuciones en sus dos períodos voluntario y ejecutivo, a los señores siguientes: D. Julián Yagüe Márquez, D. Alejandro Yagüe Torroba, D. Juan Yagüe Torroba, D. Florentino Soriano Herranz y D. Marcelino Miguel Cardiel.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes y autoridades judiciales y municipales de todos los pueblos que componen dichas Zonas.

Madrid, 1.º de marzo de 1922.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión 10 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de ocho viviendas en los jardines de la Escuela de Veterinaria con destino al personal subalterno de la misma.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la

Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 14 de marzo de 1922.

El Secretario
F. Ruano.
(E.—151)

Excmo. Sr.:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E., para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, un anuncio referente a la venta, en pública subasta, de un solar propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, procedente de expropiaciones de fincas en la calle Viriato y de la suprimida del Marqués de la Romana, y que mide en junto 454'33 metros cuadrados.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de marzo de 1922.

Firmado.
(Núm. 894.) (E.—149.)

CAMPO REAL

Aprobados los pliegos de condiciones que han de servir de base para el arrendamiento de arbitrios municipales durante el ejercicio próximo de 1922-23, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Campo Real, 24 de febrero de 1922.

El Alcalde,
Mariano Alonso.
(E.—144)

DAGANZO

El día 20 del que rige, a las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el arrendamiento en pública subasta del arbitrio municipal de pesas y medidas a uso obligatorio e impuestos sobre ambulancia para el ejercicio de 1922 a 23, bajo el tipo de 4.975 pesetas y condiciones que se fijan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Daganzo, 10 de marzo de 1922.

El Alcalde,
Mariano Alcobendas.
(E.—145)

GASCONES

El padrón y listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este pueblo para el año de 1922 a 23, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.
Gascones, 23 de febrero de 1922.

El Alcalde,
Mariano Briño.

(Núm. 850)

TORREJON DE ARDOZ

El día 19 del actual, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año económico de 1922-23, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables.

Torrejón de Ardoz a 4 de marzo de 1922.

El Alcalde,
Miguel M. Saldna.
(Núm. 886) (E.—148)

La OXHÍDRICA ESPAÑOLA (S. A.)

SEGUNDO ANUNCIO

La Administración de «La OXHÍDRICA ESPAÑOLA» (S. A.), domiciliada en esta Corte, calle de las Delicias, siete, anuncia en este periódico, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, que se han extraviado veinte acciones, números doscientos cuarenta y ocho a doscientos sesenta y siete, cupón número seis, y seis acciones número mil trescientos noventa y seis a mil cuatrocientos uno, cupón número dos, todas de «La OXHÍDRICA ESPAÑOLA», al portador y de un valor nominal de quinientas pesetas, con el fin de que el que las hubiese encontrado se sirva presentarlas en la Dirección de la mencionada Sociedad, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la Gaceta de Madrid, pues de lo contrario, quedarán nulas las referidas acciones, expidiéndose el duplicado correspondiente.

(A.—201)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 821.450, de pesetas nominales 10.000, en 5 por 100 amortizable, 1917, expedido por este establecimiento en 22 de mayo de 1917, a favor de doña Dolores Marín y Luque, se anuncia al público por segunda vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 2 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de marzo de 1922.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.
(A.—202)